



# BOLETIN INFORMATIVO

AGOSTO 2017

Nº 50



## DELEGACIÓN III

### 30º ANIVERSARIO



#### Consejo Directivo (2016-2018)

##### Presidente

Carlos Bauzone

##### Vicepresidente 1º

Héctor Passaniti

##### Vicepresidente 2º

Graciela Bargone

##### Secretaria General

Eliana Sironi

##### Secretaria de Actas

María Florencia Gómez

##### Tesorera

Cristina Leston

##### Pro-Tesorero

Luis Gómez Nitto

##### Vocales Titulares

1º Ma. Del Carmen De Luca

2º Paula Marcó

3º Daniel Rivero

4º Norma Gladys Salazar

5º Amanda Maciel

##### Vocales Suplentes

1º Ma. Torres González

2º Ma. José Peraita

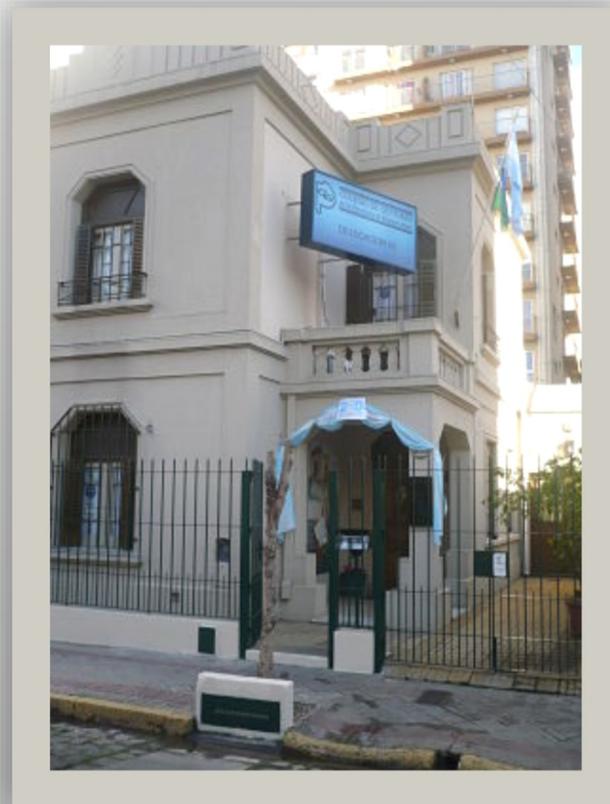
3º Lorena Fernández

4º Sandra Calvi

5º Ma. Cristina Corbalán

##### Comisión de Prensa y Difusión

María J. Peraita- María F. Gómez



“El trabajo en equipo es la habilidad de trabajar hacia una visión común.  
La habilidad de dirigir logros individuales hacia objetivos organizacionales “

## Profesión del Gestor.

La profesión de Gestor Administrativo y Judicial es ejercida personalmente ante las entidades donde se requiera ejercer autorizado por el cliente que solicita nuestros servicios, para la realización de gestiones de trámite.

Gestor es un término que se utiliza para hacer referencia a aquella persona que tiene como principales actividades gestar diferentes tipos de acciones o medidas en el rubro al que pertenezca.

El gestor es la persona que se encarga de hacer que los trámites u operaciones se lleven a cabo de acuerdo a los procedimientos y por eso su aporte es siempre importante ya que si no estuviera presente no se conocerían los procesos o formas de actuar en cada caso.

Mucho camino ha recorrido la profesión del Gestor. Gracias al empeño y esfuerzo de muchos, el nombre del Colegio se dio a conocer y se mantuvo en la consciencia de todos, refiriendo confianza al accionar de los colegiados. De todos nosotros depende que la profesión adquiera cada vez más prestigio, se reconozca en más entidades y sea más conocida por las personas.

*Estas acciones son las que defienden y hacen grande nuestra profesión.*



## 30 de AGOSTO: ¡DÍA DEL GESTOR!

### El 30 de Agosto, cada año, celebramos el Día del Gestor, celebramos nuestra profesión.

19/09/1987 - 19/09/2017

Este año además, para quienes pertenecemos a la Delegación III el festejo es doble, ya que el 19 de Septiembre festejamos 30 años de vida.

La construcción de la Delegación, la adquisición de cada uno de sus edificios hasta llegar a la sede que hoy disfrutamos, la edificación del trabajo en equipo, del conocimiento de nuestra tarea en la sociedad, fue paulatina y hoy nos sentimos orgullosos de dar respuesta a tantos clientes que depositan su confianza en los colegas profesionales que llevan adelante tan prestigiosa tarea.

No podemos dejar pasar esta fecha sin encontrarnos, sin festejar juntos. Por ello el viernes 6 de Octubre a las 20hs los esperamos a todos en el Salón de La Cámara de Comercio de Lomas de Zamora, Acevedo 46, entre las calles Boedo y Laprida.

Para conocer más datos sobre el festejo les solicitamos se comuniquen con nuestra Delegación:

*Lunes a Viernes de 8 a 14hs al teléfono 42928798 o personalmente en Pasaje González 11.*

*¡Reservá tu lugar!*



### COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Pasaje González 11 - Lomas de Zamora - Te: 4243-4623/4292-8798  
E-mail: delegacion3@colegiodegestores.com.ar



## 30 DE AGOSTO DÍA DEL GESTOR



*AFIP ha realizado una presentación dando respuesta a consultas realizadas por CAME sobre temas que pueden ser útiles para todos, se los acercamos.*

### **Embargos a PYMES**

Sobre este tema expresaron que ahora las entidades financieras tendrán sólo 96 horas para destrabar las cuentas una vez que el contribuyente regularizó la deuda (hasta el momento el plazo era de 15 días). Desde octubre se reducirá a 72 horas y en 2018 a 48 horas, previéndose luego que sea inmediato.

Además el Banco Central está trabajando en una plataforma para que la primera entidad financiera que bloquee los fondos embargados libere a las otras de realizar el mismo bloqueo, para evitar casos en los cuales el embargo de más de una cuenta supera el monto de la ejecución.

Asimismo, se encuentra disponible dentro de la web de la AFIP un micrositio denominado “Incumplimientos”, donde se puede hacer el seguimiento desde la notificación hasta la demanda y la formulación de situaciones irregulares que padezca el contribuyente.

### **Plan de Facilidades “Puente Fiscal”**

Ante la situación que atraviesan muchas PYMES, fundamentalmente aquellas que son limítrofes o padecieron algún tipo de catástrofe climática, explicaron el nuevo Plan de Facilidades de Pago para deudas contraídas entre el 1° de junio de 2016 y el 31 de mayo de 2017. Éste contará con planes de 12 a 24 cuotas a una tasa en torno al 21 % anual y el acceso estará habilitado desde el 1° de agosto hasta el 31 de octubre inclusive.

Se podrán regularizar deudas por obligaciones anuales –aportes, retenciones, percepciones– y la reformulación de planes permanentes vigentes. Para estos grupos se dispone de pagos de hasta 12 cuotas. También pueden ingresarse obligaciones mensuales como IVA, contribuciones y monotributo, casos para los cuales estará habilitada la opción de 24 cuotas.

Es importante destacar que los contribuyentes que ingresen al plan en los primeros 60 días tendrán el beneficio de tasas de interés más bajas respecto de los que se anoten en los últimos 30 días.

## Impuesto a las Ganancias, sobre los Bienes Personales y a la Ganancia Mínima Presunta.



### Nuevos vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas determinativas e ingreso de anticipos.

Durante el año 2017, las Resoluciones Generales Nros. **4061-E**, **4081-E** y **4093-E**, establecieron modificaciones en los plazos para la presentación de declaraciones juradas relacionadas con los impuestos a las ganancias, sobre los bienes personales y a la ganancia mínima presunta del período fiscal 2016, y para el ingreso del primer anticipo correspondiente al período fiscal 2017 de los referidos gravámenes.

En consecuencia, se deben adecuar los plazos de las obligaciones del período fiscal 2017 y siguientes.

Con respecto a los anticipos, se establece que el ingreso del segundo, tercero, cuarto y quinto anticipo correspondientes al **período fiscal 2017** (de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales) por parte de personas humanas y sucesiones indivisas, deberá efectuarse en los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2017 y en el mes de marzo de 2018, respectivamente, según se indica a continuación:

#### TERMINACIÓN

##### CUIT

0, 1, 2 ó 3

4, 5 ó 6

7, 8 ó 9

##### FECHA DE VENCIMIENTO

Hasta el día 13, inclusive

Hasta el día 14, inclusive

Hasta el día 15, inclusive

Cuando alguna de las fechas de vencimiento indicadas precedentemente coincida con día feriado o inhábil, la misma, así como las posteriores, se trasladarán correlativamente al o a los días hábiles inmediatos siguientes.

Las obligaciones de presentación y, en su caso, pago de las declaraciones juradas de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales correspondientes al período fiscal 2017 y siguientes, de las personas humanas y sucesiones indivisas, deberán cumplirse en el mes de junio de cada año, conforme al cronograma de vencimientos que se establezca para cada año calendario.

Las obligaciones de presentación y, en su caso, pago de las declaraciones juradas del impuesto a la ganancia mínima presunta del período fiscal 2017 y 2018, correspondientes a las empresas o explotaciones unipersonales y a las sociedades cuyos cierres coincidan con el año calendario, así como a las personas humanas y sucesiones indivisas titulares de inmuebles rurales, deberán cumplirse en el mes de junio de cada año, de acuerdo con el cronograma de vencimientos que se fije para cada año calendario.

Estas disposiciones entrarán en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

**Referencia normativa: Resolución General 4102 - E**

**Fecha de publicación: 09/08/17**

Agradecemos la colaboración de los gestores  
Cristina Leston y Luis Gómez Nitto.



**Aplicará para la cancelación de las obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social.**

Para realizar el pago de las obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social deberás utilizar la transferencia electrónica de fondos, mediante las siguientes opciones:

- ◆ Débito automático, pago telefónico o por “Internet”, con tarjeta de crédito.
- ◆ Débito en cuenta, a través de cajeros automáticos.
- ◆ Débito directo en cuenta bancaria, previa adhesión al servicio solicitándolo telefónicamente o personalmente en tu banco.
- ◆ Pago electrónico, utilizando tarjetas de crédito y/o débito.
- ◆ Cualquier otro medio de pago electrónico regulado por el Banco Central.

Abajo te detallamos el cronograma de aplicación:

## Efectivo cero para el pago de tus impuestos

Conocé cuáles son los medios de pago según cada obligación

DESDE EL 1º AGO 2017

OBLIGACIONES	FORMAS DE PAGO
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ GANANCIAS PERSONAS FÍSICAS Y BIENES PERSONALES - Anticipos</li> <li>▪ AUTÓNOMOS: Categorías II y II'</li> </ul>	<div style="display: flex; flex-wrap: wrap; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center; width: 45%;">   <b>VEP</b>                      Volante Electrónico de Pago (sólo Internet)                 </div> <div style="text-align: center; width: 45%;">                       Débito automático con tarjeta de crédito                 </div> <div style="text-align: center; width: 45%;">                       Débito en cuenta en cajero automático                 </div> <div style="text-align: center; width: 45%;">                       Pago telefónico con tarjeta de crédito                 </div> <div style="text-align: center; width: 45%;">                       Pago con tarjeta de débito en entidades habilitadas                 </div> <div style="text-align: center; width: 45%;">                       Débito directo en cuenta bancaria (sólo Autónomos)                 </div> </div>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PAGOS DE HASTA \$10 por cualquier concepto</li> <li>▪ IVA</li> <li>▪ SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADORES (excepto empleadores del personal de casas particulares)</li> <li>▪ GANANCIAS PERSONAS FÍSICAS Y BIENES PERSONALES - DJ</li> </ul>	 <b>VEP</b> Volante Electrónico de Pago (sólo Internet)



- ◆ Contribuyentes obligados a utilizar el sistema “Cuentas Tributarias”: continuarán cancelando sus obligaciones exclusivamente a través de Volante Electrónico de Pago (VEP).
- ◆ Monotributistas y Autónomos (categorías III, III', IV, IV', V y V'): Cancelarán sus obligaciones electrónicamente de acuerdo al cronograma previsto en las Resoluciones Generales 3936, 3982 y 3990.

Fecha de publicación: 30/06/17  
Referencia normativa: Resolución General 4084-E

**¿Cuáles son los periodos a partir del cual se encuentran alcanzados los monotributistas a la modalidades de pago por transferencia electrónica de fondos, débito y/o pago electrónico?**  
09/02/2017 12:00:00 a.m.

Deberán cumplir con las obligaciones de pago mensual mediante alguna de las modalidades que se indican a continuación:

- a) Transferencia electrónica de fondos (VEP)
- b) Débito automático mediante la utilización de tarjeta de crédito
- c) Débito en cuenta a través de cajeros automáticos
- d) Débito directo en cuenta bancaria
- e) Pago electrónico mediante la utilización de Tarjetas de Crédito y/o Débito.
- f) Cualquier otro medio de pago electrónico admitido o regulado por el Banco Central de la República Argentina e implementado por esta Administración Federal.

Resultará de aplicación a partir de las obligaciones fiscales cuyos vencimientos se produzcan en los meses que -según la categoría del sujeto- se consignan en el siguiente cronograma:

Categoría	Mes
K y L	octubre 2016
I y J	noviembre 2016
H	diciembre 2016
F y G	abril 2017
D y E	mayo 2017
A, B y C	noviembre 2017



## **CURSO ACTUALIZACION DNRPA**

Informamos que ya pueden comenzar a anotarse para dar el curso de actualización exigido por DNRPA. Les recordamos que esta es una preinscripción, por lo tanto, sugerimos hacerlo lo antes posible.

### **DATOS REQUERIDOS PARA COMPLETAR LA PLANILLA:**

- Apellido y Nombre
- N° de Matrícula de Gestor
  - DNI
  - CUIL
- N° Matrícula de DNRPA y Fecha de Vencimiento
  - Teléfono
  - Correo Electrónico



## DNRPA

### Requisitos Obligatorios a Presentar via web

- FOTOGRAFÍA ACTUALIZADA
- DOMICILIO
- NÚMERO TELFÓNICO (MÓVIL Y/O FIJO)
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
- SI SE ENCUENTRA ASOCIADO A ALGUNA INSTITUCIÓN O MATRICULADO EN UN COLEGIO, DEBERÁN ACLARAR LA DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD Y EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN DICHA ENTIDAD ( EJEMPLO: COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, MATRÍCULA XXXX)
- DATOS DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE (SI TUVIERA)
- DATOS DE CADA UNO DE LOS HIJOS (SI TUVIERA)

ESTOS DATOS, SE INGRESARÁN A LA PÁGINA DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL AUTOMOTOR, SOLAPA "MANDATARIOS" (EN ESTOS DÍAS SE HABILITARÁ LA MISMA).

LA FECHA DE INGRESO SERÁ ENTRE LOS DÍAS 5 DE SEPTIEMBRE Y 20 DE OCTUBRE INCLUSIVE.

# MUY IMPORTANTE



ESTOS REQUISITOS SON OBLIGATORIOS, INDEPENDIEMENTE DE LAS REVÁLIDAS Y LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN.

SI NO SE INGRESARAN EN LA FECHA CORRESPONDIENTE, SE LES SUSPENDERÁ LA MATRÍCULA DE MANDATARIO.

Nuestra Delegación, trabaja constantemente junto a los Municipios que componen nuestra demarcación, para lograr el cumplimiento de Nuestra Ley 7193, que regula la profesión del gestor.

Es por ello, que el Consejo Directivo, a través de la Consejera Paula Marco, Coordinadora de los Municipios, se realizan reuniones con las Autoridades Municipales en DEFENSA DE NUESTRA PROFESIÓN.

A continuación, detallamos los principales avances que se han obtenido.



Se implementó la modalidad de días de atención del Secretario, Gustavo Guerchi y el Subsecretario de Catastro. ***Días jueves de 14 a 16hs.***

Dirección de correo electrónico para realizar consultas:

of510lanus@gmail.com



Estamos a la espera de respuesta por parte del municipio para reunirnos a tratar temas concernientes a nuestra profesión.



Se remitieron copia de los decretos de todos los municipios para ser adjuntadas al expediente en curso y poder concretar la audiencia con el Sr Víctor Matassi, Secretario de Modernización.



Se presentaron notas al departamento automotor para reclamar que los agentes municipales soliciten las autorizaciones de gestión al momento de realizar trámites por profesionales de nuestro colegio.



En este Municipio se realizará la misma presentación por igual motivo arriba mencionado.



La Secretaría Legal y Técnica del Municipio de Quilmes ha dictado un pedido favorable a la incumbencia de la actividad del Gestor exigiendo que la Subdirección de Mesa de Entradas y Archivo exija la exhibición de la credencial de Gestor matriculado para todo trámite dando cumplimiento a la Ley 7193.

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4091-10310-C-16 Alc. 1 Agreg. a su Original.-



SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.-  
QUILMES, 23 de Junio de 2017.-

**A LA SUBDIRECCION DE MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:**

Se remite el presente expediente a dicha Subdirección a efectos de solicitarles tengan a bien dar cabal cumplimiento a los postulados de la Ley N° 7193 y sus modificatorias, toda vez que es la Mesa de Entradas la que da inicio a todo tipo de trámites en este Municipio.

Motiva el presente pedido la presentación efectuada por el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III- en la cual *aseveran "...haber advertido la intervención de personas que no se desempeñan como gestores ni se encuentran inscriptas como auxiliares de los mismos, en el inicio y prosecución de diversos expedientes, y sin que personal a su cargo solicite la debida acreditación o legitimación para realizar los mismos..."*

Sin perjuicio de que no han probado tal extremo con documentación adjunta o mediante algún otro medio de prueba, se requiere de dicha Subdirección verificar el cumplimiento requerido en el primer párrafo de la presente nota.



Dr. JUAN MARCEL CHICÓZ  
SUBSECRETARIO LEGAL Y TECNICO



**El Colegio de Gestores de la provincia de Buenos Aires comenzará, el próximo martes 22 de agosto, con la campaña de reempadronamiento de toda su matrícula.**

Esta campaña finalizará el 31 de octubre del corriente, por lo que solicitamos a los gestores matriculados acercarse a realizar la nueva credencial.

El reempadronamiento tiene como objetivo actualizar el funcionamiento institucional, mejorar tecnológicamente al Colegio, y generar, a través de las nuevas credenciales, una forma más rápida y dinámica de acceder a la información por parte de los organismos, profesionales y particulares.

Para llevar adelante el reempadronamiento, el matriculado deberá tener la matrícula al día o un convenio vigente, y acercar a la Delegación la siguiente documentación:

- ⇒ **Original y copia de DNI**
- ⇒ **Constancia de CUIT / CUIL (como opción principal es el CUIT y alternativamente el CUIL).**
- ⇒ **Planilla de Subsidio**
- ⇒ **Acreditación de domicilio electrónico Res. 008/2017 (Para acceder, hacer click aquí). El E-mail deben brindarlo al momento de la presentación de la documentación.**
- ⇒ **Acreditación de domicilio real (en el Caso de no Constituir Domicilio Electrónico). Se debe acreditar domicilio real con dos servicios; en el caso que el servicio no se encuentre a su nombre deberá acreditar vínculo o en su defecto relación con el inmueble.**
- ⇒ **Declaración Jurada por duplicado (Para acceder, hacer click aquí)**
- ⇒ **Gestionar el pago de la Credencial \$100**

Cabe señalar que el trámite y el pago se realizarán en la Delegación a la que pertenece cada matriculado y en ese momento se tomará la foto para la credencial, por lo que se solicita que se acerquen formalmente vestidos. Asimismo, deberán facilitar ese mismo día el domicilio electrónico.

Además, en el caso que quede pendiente alguna documentación se le entregará nota pactando un plazo, para que regularice la entrega, mientras tanto no se dará inicio al reempadronamiento, o de iniciarse quedará pendiente en la Delegación. Cumplida la totalidad de los requisitos se continuará con el procedimiento.

La entrega del carnet definitivo, se hará contra entrega de la credencial vieja o, en su defecto, presentación de exposición o denuncia de extravío.

*A pesar de los costos de modernización institucional el Colegio sostuvo, con un gran esfuerzo, el valor mínimo para la gestión de la nueva credencial.*

## **EL COLEGIO CRECE ENTRE TODOS**



**DEL 22 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE**  
**EN LA DELEGACIÓN DE TU DEMARCACIÓN**



**El Colegio  
crece entre todos  
Reempadronate.**

### **NUEVAS CREDENCIALES**

***Actuales, seguras y eficaces***

#### **Acercá a tu Delegación:**

- Original y copia de DNI.
- Constancia de CUIT / CUIL.
- Planilla de Subsidio.
- Acreditación de domicilio electrónico (*E-mail*).
- Acreditación de domicilio real

*(en caso de no constituir domicilio electrónico).*

- Declaración Jurada por duplicado.
- Gestionar el pago de la Credencial.

Más información en:

**[www.colegiodegestores.com.ar](http://www.colegiodegestores.com.ar)**



## JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN - IPS -

Uno de los objetivos a desarrollar en la gestión de la Comisión Directiva actual es mejorar y profundizar la Capacitación ofrecida a nuestros colegiados. En este marco de trabajo, la Secretaria General de la Delegación III, Gestora Eliana Sironi ofreció Jornadas de Capacitación sobre:

*"Introducción al Sistema Previsional de la Provincia de Buenos Aires"*

Con alto grado de participación y agradable desarrollo de los temas, los participantes lograron obtener la formación necesaria para llevar a cabo gestiones previsionales bajo las normativas actuales del Instituto de Previsión Social.

Es un gran esfuerzo de cada Delegación ofrecer este servicio, pero estamos convencidos que es el mejor modo de apuntalar la eficacia en el trabajo de nuestros colegas y resguardar el buen nombre de nuestro Colegio.

**Gracias a los colegiados por confiar en nuestro grupo de trabajo y sigamos participando para crecer juntos!**



## **Museo Provincial de Bellas Artes** **“Emilio Pettoruti”**

A pocos kilómetros, existen hermosas propuestas para encontrarnos con la cultura de nuestra provincia:

Museo Provincial de Bellas Artes “Emilio Pettoruti”

Creado en 1922, el Museo adoptó el nombre de quien fuera su segundo director, el artista Emilio Pettoruti. Con una política cultural artística de apertura hacia el territorio nacional, el museo está destinado tanto a niños y jóvenes, como a adultos y personas de la tercera edad. El mismo ofrece clínicas de producción, conferencias y charlas en intercambio artístico-plástico con instituciones y organismos del área nacional e internacional y en convenio con distintos sectores de la comunidad e instituciones universitarias, entre otros.

**Visitas guiadas:** **Dirección:** Calle 51 N° 525 entre 5 y 6 - La Plata

**Horario:** martes a viernes: 10:00 a 19:00 hs.

sábado y domingo: 16 a 19 h.

**Contacto:** Tel: (0221) 421 2206 / 8619



## **Museo y Biblioteca Provincial** **Juan Domingo Perón**

Inaugurado el 25 de octubre de 1953, el museo se aloja en una vivienda del pueblo de Lobos de fachada academicista que conserva las características de la arquitectura de fines del siglo XIX y principios del XX. En 1993 se llevó a cabo el reciclado y reapertura de nuevas salas de exposición que evocan momentos de la vida del General Perón como su infancia, su carrera militar y su trabajo. El Museo fue declarado Monumento Histórico Nacional en el año 2001. **Visitas Guiadas.**

**Dirección:** Presidente Juan D. Perón N° 482 - Lobos. **Horarios:** miércoles a domingo de 10 a 12 y de 15 a 18 h.

**Contacto:** Tel (2227) 422843

## **Museo Histórico “17 de Octubre”** **Quinta San Vicente**

El Museo está ubicado en un predio que fue comprado por el General Perón junto a Eva Duarte. En 1946 fue expropiada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en 1992 para convertirse en el Museo Histórico Provincial “17 de Octubre” Quinta San Vicente, patrimonio cultural de la Provincia.

**Dirección:** calle Lavalle y Eva Perón - San Vicente.

**Horarios de abril a octubre:** sábados, domingos y lunes feriados de 10 a 16 h.

**Contacto:** Teléfonos: (02225) 482260 / 482509



El Colegio Central impulsa la Defensa de nuestra Profesión con las siguientes notificaciones en la página web oficial.

### Intrusismo

#### NO EXISTEN DOS TIPOS DE GESTORES

El único habilitado a realizar gestiones es el gestor **MATRICULADO** en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires

Consultá la nómina de Gestores Habilitados en [www.colegiodegestores.com.ar](http://www.colegiodegestores.com.ar)



**COLEGIO DE GESTORES**  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Ley 7.193 y Ley 11.998

#### Si querés que tus gestiones sean eficaces

#### Consultá a un **GESTOR MATRICULADO**

[www.colegiodegestores.com.ar](http://www.colegiodegestores.com.ar)



**COLEGIO DE GESTORES**  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Ley 7.193 y Ley 11.998



### Estimados Colegiados:

Les recordamos que para ocupar alguna de las tres plazas de estacionamiento reservado frente a la Delegación III deberá utilizarse el cartel dispuesto especialmente para ello, exclusivamente durante el tiempo en que realizan trámites dentro de la Delegación. El mismo se solicita en la Administración.

**LA DELEGACIÓN III NO SE HARÁ RESPONSABLE EN CASO QUE ALGÚN VEHÍCULO RECIBA UNA INFRACCIÓN POR NO CUMPLIMENTAR LOS REQUISITOS CITADOS ANTERIORMENTE.**



**Prevención Salud**

LA EMPRESA  
DE MEDICINA  
PREPAGA DEL



A través de un convenio con **Prevención Salud**, te brindamos cobertura médica integral mediante un **servicio prestacional de excelencia**.



Prevención Salud, la empresa de medicina prepaga del Grupo Sancor Seguros, te brinda una cobertura médica integral mediante un servicio prestacional de excelencia.

### **Beneficios especiales**

En virtud del acuerdo suscripto, los socios del **Colegio de Gestores de Lomas de Zamora** gozarán de los siguientes descuentos en los costos de los distintos planes:

- 35% de 0 a 40 años.
- 20% de 41 a 50 años.
- 10% de 51 a 60 años.

### **Beneficios especiales**

- Planes médicos a medida.
- Credencial que permite el fácil acceso a todos los servicios sin trámites adicionales.
- Libre elección de prestadores.
- Servicio de emergencias las 24 hs., los 365 días del año.
- Prestadores médicos, farmacias y oficinas de atención en todo el país.
- Plataformas de autogestión dinámicas, atractivas y funcionales.
- Cobertura nacional e internacional.

Para más información contactate al

**Teléfono: 0810 666 6310**

**Celulares: (011) 1559708636 / (011) 1533798652**

**Mail: [prevencionsalud@rysconsultora.com](mailto:prevencionsalud@rysconsultora.com)**

Superintendencia de Servicios de Salud | 0800 222 SALUD (72583)  
[www.sssalud.gov.ar](http://www.sssalud.gov.ar) | N° de Inscripción RNEMP:1679

### **SERVICIOS PRESTADOS EN LA DELEGACIÓN**

- Venta de Autorizaciones de Gestión y Constancia de Trámite
- Venta Formularios Automotor
- Informes Históricos de Dominio Automotor
- Asesoramiento Legal Gratuito con la Dr. Golub (días Viernes de 12 a 14 horas)
- Les recordamos que el Presidente y la Secretaria General, se encuentran de lunes a viernes en el horario de 13 a 15 hs., en la Delegación por cualquier consulta o inquietud que deseen realizar.



### **CARPETAS INSTITUCIONALES:**

### **PORQUE LA PRESENTACIÓN ES IMPORTANTE**

**EN NUESTRA DELEGACIÓN ESTÁN A LA VENTA LAS CARPETAS INSTITUCIONALES. LAS MISMAS TIENEN UN VALOR DE \$10.- POR UNIDAD. EN CASO DE LLEVAR MÁS DE 10 UNIDADES, SE OBTIENE UN DESCUENTO DEL 10%.**



**REGULARIZACIÓN DE MATRÍCULA DE GESTOR****Estimados:**

**Desde la Delegación III invitamos a todos los Colegiados a regularizar su situación en relación al pago de cuotas de matrículas adeudadas a través de los nuevos Convenios de Pago.**

Desde esta Delegación III queremos hacerles llegar la siguiente invitación a participar mensualmente de una editorial para los boletines informativos. La temática de la misma es a elección y el formato es libre (impreso, vía mail, manuscrito). Desde ya contamos con su estimada participación.

*El Colegio es de todos.*  
*¡Participemos para seguir construyendo en equipo!*



**Se solicita a los colegiados que al encontrar alguna dificultad o impedimento para desarrollar sus actividades en el marco en que la ley provincial de gestor lo habilita, sucediendo esto ante cualquier organismo, se dirijan a la delegación del colegio de gestores, por medio escrito, personalmente con nota dirigida al presidente de la misma, o través del correo electrónico...."mail" para dar curso a la denuncia y resolver los posibles malos entendidos fehacientemente.**

La Información suministrada por la presente consulta carece de valor documental alguno y se brinda a sólo efecto de su conocimiento por parte del Colegio de Gestores.

Queda expresamente prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, ya sea mecánico, electrónico, etc. Sin autorización escrita del editor, y/o todo uso.

Las notas no representan necesariamente el pensamiento de los editores responsables.